



DECRETO No. 0062  
16 MAR 2011

**"Por medio del cual se adopta el Plan de Prevención y Protección a violaciones de los Derechos Humanos en el Departamento del Putumayo y se exige su implementación."**

EL Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el documento CONPES 3172 de 2002, la ley 812 de 2003, el Decreto ley 200 de 2003, el título I, los artículos 2,93,95 118, 214, 222, 282, ley 554 de 2000, Ley 759 de 2002, y los artículos 2°, 113,118,189 Numeral 11 de la Constitución Política, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Ley 387 de 1997, el Decreto 250 de 2005, la sentencia de Tutela 025 y el Decreto 250 de 2005, así como la Ley1190 de 2008, el Decreto 1740 de 2010, Ley 759 de 2002, la legislación vigente consagra instrumentos de prevención y protección en el marco de las políticas públicas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Que es deber del Departamento del Putumayo la promoción y respeto de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

Que todas las personas tienen derecho al goce efectivo de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal y que el respeto a los Derechos Humanos garantiza una convivencia pacífica a la sociedad.

Que la Política Pública de Prevención y Protección trazada por el Gobierno Nacional, insta a los entes territoriales departamentales y municipales a establecer acciones tendientes a evitar y disminuir el impacto del conflicto sobre la población civil.

Que la Gobernación y el Ministerio del Interior y de Justicia, iniciaron en el segundo semestre del 2009 el proceso de formulación de los Planes de Prevención y Protección para el Departamento del Putumayo, amparados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

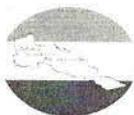
Que el Plan de Prevención y Protección a violaciones de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, fue aprobado en mayo de 2010 y será actualizado periódicamente.

Por lo anterior expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Prevención y Protección a violaciones de los Derechos Humanos en el Departamento del Putumayo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Instar a diferentes entes territoriales municipales y a las instituciones que pertenecen a la Mesa de Prevención y Protección de Derechos Humanos,



DECRETO No. 0062  
16 MAR 2011

**"Por medio del cual se adopta el Plan de Prevención y Protección a violaciones de los Derechos Humanos en el Departamento del Putumayo y se exige su implementación."**

para que establezcan mecanismos necesarios para la implementación del Plan de Prevención y Protección a violación de Derechos Humanos en el Departamento del Putumayo.

**ARTICULO TERCERO:** Delegar el seguimiento y evaluación del Plan de Prevención y Protección Departamental en la Secretaria de Gobierno Departamental.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

16 MAR 2011

**JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**  
Gobernador del Putumayo

Elaboro: Elsa Ma Mojana/PA DDHH  
Reviso: Luis Fernando Vitery/Secretario de Gobierno  
Aprueba: Ruby Sosa/PA Despacho